



Pueblo Libre

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 001-2024-MPL-GA

Pueblo Libre, 15 de enero 2024

VISTO:

El informe N° 002-2024-MPL-GA-SGT, de fecha 08 de enero del 2024 emitido por la Subgerencia de Tesorería, a través de los cuales se eleva la propuesta y sustento del proyecto de Directiva de Caja Chica para la administración, requerimiento, otorgamiento, remediación y liquidación de fondos fijos de la Municipalidad de Pueblo Libre, Informe N°034-2024-MPL-GPP de fecha 15 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

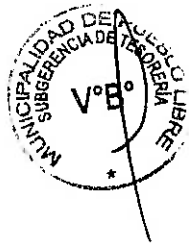
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el literal f) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que, "El Director General de Administración, o quien haga de sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquez inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que, "La Caja Chica es un Fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado, únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados.

Que, mediante Ordenanza N°527-MPL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre, estableciéndose en el literal n) del artículo 73° como una de las funciones de la Sub Gerencia de Tesorería la de elaborar la Directiva de Caja Chica para el ejercicio presupuestal, solicitando su apertura y proponiendo al encargado titular y suplente para la administración del fondo. Asimismo, en el artículo 66° del mismo documento de gestión, señala como una función de la Gerencia de Administración la de elaborar proyectos normativos de su competencia, mientras que en el literal u) de la misma norma se establece como función la de disponer la apertura del fondo para pagos en efectivo, fondo fijo para caja chica y fondo por encargo.

Que, estando a lo expuesto y en atención al marco normativo señalado, resulta necesario, autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica en la Municipalidad de Pueblo Libre para el ejercicio presupuestal del año 2024; consecuentemente corresponde





Pueblo Libre

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

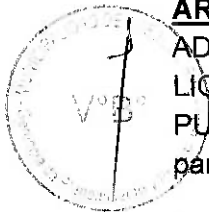
aprobar propuesta de directiva de Caja Chica elaborado por la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, con la visación del Sub Gerente de Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, sus normas modificatorias y complementarias, así como lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre, aprobado por Ordenanza N°527-MPL y modificatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N°27972 que dispone, que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Directiva N°001-2024-GA-MPL "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO, RENDICION Y LIQUIDACION DE LOS FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE – MPL", conforme al documento normativo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2024, por la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), la misma que para renovarse hasta un máximo adicional de dos (02) veces de manera mensual, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad de Pueblo Libre, la isma que será utilizada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados.

ARTICULO 3°.- REMITIR la presente resolución y su respectivo anexo a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a efectos de su publicación en el portal institucional para conocimiento de los funcionarios y servidores de las diversas oficinas de la Municipalidad de Pueblo Libre.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución y el anexo que la conforma a la Sub Gerencia de Tesorería y demás sub gerencias que conforman la Gerencia de Administración, para su conocimiento y aplicación conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad de Pueblo Libre

Mg. Eduardo Ulises Muñoz Sánchez
Gerente de Administración